



CONSIDERANDO

Que mediante decreto administrativo el titular del Poder Ejecutivo del Estado, el 30 de octubre de la presente anualidad, creó el organismo público descentralizado denominado “Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, XHLS, Canal 9”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de noviembre del año en curso. En su artículo 10 se estableció que su junta de gobierno, entre otras facultades tendría la de emitir una convocatoria abierta para elegir de manera democrática, un Consejo Consultivo Ciudadano que proponga los criterios que deberá seguir el concesionario para asegurar la independencia del Instituto y una política imparcial objetiva; así como las reglas de expresión de la diversidad ideológica, étnica y cultural y los mecanismos de participación ciudadana, afín de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias.

El Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLS Canal 9, en términos de los artículos 2 y 3 de su Decreto de Creación y como responsable de hacer frente a las necesidades de comunicación de la sociedad potosina, en un contexto de universalidad, independencia, transparencia y diversidad, como condiciones indispensables para llevar los beneficios de la información y la cultura a la población. Tiene la función de garantizar el carácter de uso público en la prestación de sus servicios de telecomunicación, cumpliendo con las características que debe guardar conforme al artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, con: Independencia editorial, autonomía de gestión y financiera, garantía de participación ciudadana; reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, defensa de sus contenidos, opciones de financiamiento, pleno acceso a tecnologías, y reglas de expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

En virtud de lo anterior y al ser facultad de la Junta de Gobierno del Instituto de Televisión Pública, se emite la siguiente



CANAL NUEVE
Cultura en Movimiento
XHLS - TDT

CONVOCATORIA PARA ELEGIR

EL CONSEJO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE TELEVISIÓN PÚBLICA DE
SAN LUIS POTOSÍ

CANAL 9

Con fundamento en el artículo 10 fracción VII del decreto que crea el Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí, publicado el 21 de noviembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado, la Junta de Gobierno de éste organismo emite la siguiente

CONVOCATORIA

Dirigida a los ciudadanos de San Luis Potosí que se propongan para formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí- XHLS Canal 9, en atención a las siguientes bases:

BASES

Primera. - Del Consejo Consultivo Ciudadano:

- a) Será el órgano plural de representación social integrado por cinco ciudadanos residentes del Estado de San Luis Potosí. Uno fungirá como presidente, otro como Secretario y Tres Vocales.
- b) Los miembros del Consejo Consultivo Ciudadano se constituyen a título honorífico y su integración no genera relación laboral con el medio de comunicación ni con el Gobierno del Estado.
- c) Los Consejeros durarán en el cargo 2 años y podrán ser reelectos hasta el término de la presente administración.
- d) Los Consejeros serán seleccionados por acuerdo de la Junta de Gobierno a propuesta de la comisión que se forme para la valoración de expedientes de los participantes en esta convocatoria pública
- e) El Presidente, Secretario y Vocales serán designados por la Junta de Gobierno a partir del diagnóstico de la Comisión.

Segunda. - De la Selección de los Consejeros

- a) Ser ciudadano mexicano con pleno uso de sus derechos ciudadanos
- b) Ser residente del Estado de San Luis Potosí, por lo menos 3 años previos al lanzamiento de la presente convocatoria.
- c) Tener conocimiento y/o experiencia en el ámbito de la comunicación.
- d) No ser funcionario de los poderes de la Unión, del Gobierno del Estado ni Gobierno Municipal.
- e) No pertenecer a ningún partido político o ser miembro de culto religioso.
- f) No contar con antecedentes penales

DOCUMENTOS:

- a) Presentar copia simple de la credencial de elector
- b) Presentar acta de nacimiento
- c) Presentar Curriculum Vite y documentos probatorios
- d) Fotografía tamaño infantil
- e) Presentar comprobante de domicilio
- f) Presentar carta de residencia de un mínimo de 3 años en el Estado de San Luis Potosí, expedida por el Ayuntamiento
- g) Presentar carta de no antecedentes penales.
- h) Carta de postulación con nombre completo, dirección, teléfono y correo electrónico, y, exposición de motivos para ser consejero consultivo del Instituto de Telecomunicaciones de San Luis Potosí, con extensión máxima de 2 cuartillas.

i) Declaración del candidato en la que manifieste su consentimiento de para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la presente convocatoria.

Tercera. - Funciones de los consejeros

a) Proponer criterios que aseguren la independencia editorial y una política imparcial y objetiva de la emisora

b) Proponer proyectos que contribuyan a fortalecer los fines de la emisora

c) Evaluar que el contenido de la programación cumpla con los criterios establecidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, sobre una estación concesionada para uso público

d) Proponer a la Junta de Gobierno las reglas para la expresión de las diversidades ideológicas, étnicas y culturales de la estación.

e) Avalar y proponer mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las necesidades del sector social.

f) Verificar el actuar del Defensor de las Audiencias, a fin de que las inquietudes de la audiencia sean atendidas en tiempo y forma tal y como la ley lo señala.

g) El Consejo Consultivo Ciudadano deberá reunirse cada tres meses de manera presencial para realizar sesiones ordinarias; asimismo se podrán realizar sesiones extraordinarias cada que se requiera, convocando con tres días de anticipación.

h) El Consejo Consultivo Ciudadano presentará un informe anual de sus actividades ante la máxima autoridad del concesionario

i) El Consejo emitirá informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia editorial del concesionario

j) El Consejo Consultivo Ciudadano aprobará su propio reglamento interno y mecanismos de operación.

k) Los consejeros podrán ser sustituidos de su cargo antes de la conclusión de su periodo, por la Junta de Gobierno por incurrir en algunas de las siguientes causales.

1.- Dejar de asistir en forma injustificada a dos sesiones consecutivas o aisladas en un plazo de dos años.

2.- No cumplir o violentar los fines del Consejo.

3.- Renunciar expresamente.

Cuarta. - La presente convocatoria deberá de publicarse en el periódico oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis". Queda abierta a partir del 30 noviembre del 2017 y cierra el 9 de diciembre del mismo año a las 24 hrs. Las solicitudes y documentación deberán presentarse de manera presencial en las instalaciones de canal 9, ubicadas en Fray Diego de la Magdalena S/N, interior del parque Tangamanga II, colonia Industrial Aviación, en la ciudad de San Luis Potosí, de 8 a 15:00 hrs., de lunes a viernes.

Los resultados se darán a conocer el lunes 11 de diciembre en la página oficial del Instituto de Telecomunicaciones de San Luis Potosí y el miércoles 13 rendirán protesta ante los miembros de la Junta de Gobierno.